



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0046-2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 07 Dic. 2015

Visto, el Informe N° 201-2015-SGSLP/AFC, de fecha 13 de Noviembre del 2015 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que son parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0006-2015-GORE-ICA/ORSLP, de fecha 13Ago.15, se aprueba la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 009-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la obra **“Construcción de Trocha Carrozable desde Puente Lambras al C.P. Tambulla en el Distrito de San Pedro de Huacarpana, Provincia de Chincha – Ica”**.

Que, habiéndose revisado la liquidación presentada por **“EL CONTRATISTA”** y realizado la confrontación con la información de pagos elaborada por el el C.P.C. Héctor A. Misajel Sandoval, en su Informe N° 069-2015-ORSLP/HAMS, de fecha de recepción 14Ago.15, se tuvo como conclusión que por contrato suscrito se había efectuado pagos a **“EL CONTRATISTA”** hasta por el importe de **S/.143,201.78** nuevos soles, con un saldo a favor del Consultor de **S/. 13,817.92** nuevos soles.

Que, habiendo informado el C.P.C. Darwin Najarro Silva, Sub Gerente de Gestión Financiera, en su Oficio N° 268-2015-GORE ICA-SGFI, de fecha 30Oct.15, que el encargado de Compromiso al hacer la revisión de pagos que corresponde, emite su informe precisando que a **“EL CONTRATISTA”** se pagó el importe total de **S/.165,650.62** nuevos soles, de lo que resultaría la liquidación con un saldo a cargo del Consultor de **S/. 8,541.02** nuevos soles

Que, habiéndose determinado que la información de pagos emitida por la ex Oficina de Contabilidad, actualmente denominada Sub Gerencia de Gestión Financiera estuvo errada; para la corrección que corresponde de la liquidación, el C.P.C. Héctor A. Misajel Sandoval, mediante Informe N°035-2015-SGSLP/HAMS, fecha 16nov.15, hace el reporte actualizado de pagos al Consultor, por la suma de **S/.165,650.62** nuevos soles, existiendo una diferencia de **S/. 22,448.84** nuevos soles con respecto al primer informe de pagos, por lo que se determina dejar sin efecto los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Directoral Regional N°0006-2015-GORE- ICA/ORSLP, de fecha 13Ago.15, y la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría inicial que se detalla,

DECÍA:



I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	169,231.33	
1.1.2 Deductivo reducción de meta (9.02%)		<u>12,211.73</u>	
		157,019.60	157,019.60

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/.	<u>143,201.78</u>	
Sub Total		13,817.92	

Saldo a favor del contratista	S/.		13,817.92
-------------------------------	-----	--	-----------

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Elaboración de liquidación	00.00	00.00
-----------------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Elaboración de liquidación	00.00	00.00
-----------------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista	
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/.	13,817.92
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>	
	S/.	00.00	13,817.92

CONCLUSIÓN: Saldo Final a favor del Contratista S/. 13,817.92 nuevos soles.

DEBE DECIR:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	169,231.33	
1.1.2 Deductivo reducción de meta (9.02%)		<u>12,211.73</u>	
		157,019.60	157,019.60

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/.	<u>165,650.62</u>	
Sub Total		- 8,541.02	

Saldo a cargo del contratista	S/.		8,541.02
-------------------------------	-----	--	----------

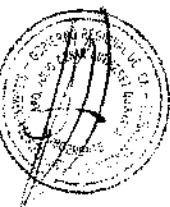
II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Elaboración de liquidación	00.00	00.00
-----------------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Elaboración de liquidación	00.00	00.00
-----------------------------------	-------	-------





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0046 -2015-GORE-ICA/SGSLP

LIQUIDACION DE SALDOS	A favor del Contratista	A cargo del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00 S/.	8,541.02
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/.	8,541.02

CONCLUSIÓN: Saldo Final a Cargo del Contratista S/. 8,541.02 nuevos soles.

Que, siendo necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para aprobar el error material precisado, por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su D.S. N° 084.2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N°0343-2015-GORE ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 de Agosto del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la corrección del error material existente en la Resolución Directoral Regional N° 0006-2015-GORE ICA/ORSLP, de fecha 13Ago.15, que aprueba la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 009-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Trocha Carrózale desde Puente Lambras al C.P. Tambulla en el Distrito de San Pedro de Huacarpana, Provincia de Chincha - Ica**".

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Trocha Carrozable desde Puente Lambras al C.P. Tambulla en el Distrito de San Pedro de Huacarpana, Provincia de Chincha - Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 157,019.60 nuevos soles, con un saldo de S/. 8,541.02 a cargo del Contratista.



ARTICULO TERCERO Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para recuperar a favor de la Entidad, el monto de **S/8,541.02** nuevos soles incluido el IGV.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a **MARIANO PERCY MARCILLA MIRANDA**, Contratista de la Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Cardos L – 07 Urb. San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ GUINTANA
Subgerente